

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO -CGP

ESTADO No. 076 Fecha: 18/05/2016 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120120002500	Ejecutivo	JESÚS HORACIO MORENO MOSQUERA	SILVIA MARIA GARCIA CORDOBA	Auto de tramite SUST.322-DESIGNAR A LA SEÑORA MARIBETH RAMOS PALACIOS, COMO SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA 180-9009, LOCALIZADO EN LA CALLE 33 No.14T-126 DEL BARRIO PORVENIR DE QUIBDÒ, EL CUAL SE ENUENTRA ALINDERADO DE CONFORMIDAD CON LOS ANOTADOS EN LA ESCRITURA 262 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990	17/05/2016	1	Ver.
27001310500120160012900	Ejecutivo	JURISCOOP	DIOCLES DARIO PEÑA COPETE	Auto requiere SUST.323-REQUERIR A LA INSPECCIÒN CENTRAL DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÒ, A FIN DE QUE INFORME AL DESPACHO SI LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA No .180-13312, UBICADO EN LA CARRERA 5 No.22-40 DEL BARRIO YESQUITA DE ESTA CIUDAD SE LLEVÒ A CABO, Y EN CASO AFIRMATIVO, HAGA LLEGAR CON DESTINO AL PROCESO , COPIA DEL ACTA DE LA MISMA	17/05/2016	1	Ver.
27001310500120160014200	Ordinario	DOMINGO A PALACIOS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS EPS, CAPRECOM , COOPERAMOS COOPINTRASALUD	Auto admite demanda INTERL.610-RECONOCER PERSONERIA SUFICIENTE PARA ACTUAR A LA DOCTORA BASILISA DEL C. PALCIO GARCIA , COMO APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL MEMORIAL PODER QUE SE CONSIDERA, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA POR DOMINGO ANTONIO PALACIOS LONDOÑO, EN CONTRA DE CAPRECOM, EICE, EN LIQUIDACIÒN, Y LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS, COPINTRASALUD Y COPSERVICIOS	17/05/2016	1	Ver.
27001310500120160016100	Ordinario	MANUEL ALFREDO RUIZ BENITEZ	CAPRECROM I.P.S. EN LIQUIDACIÒN	Auto admite demanda INTERL.609-RECONOCER PERSONERÌA PARA ACTUAR AL DOCTOR CESAR NEIRO SANTOS RENTERIA, COMOM APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL MEMORIAL PODER QUE SE CONSIDERA, ADMITIR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA SINSTANCIA INSTAURADA POR MANUEL ALFREDO RUIZ BENITEZ, CONTRA CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÒN.	17/05/2016	1	Ver.

ESTADO No. 076		Fecha: 18/05/2016				Página: 2		
No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
27001310500120160016200	Ejecutivo	DIANA MARIA PAREJA VANEGAS	LICED JOHANA AMAYA PARRA	Auto declaración de incompetencia y orden INTERL.607-DECLARAR QUE ESTE JUZGADO NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL TRÁMITE DE LA PRESENTE DEMANDA, REMITIR A LA OFICINA JUDICIAL DE QUIBDO, LA DEMANDA EJECUTIVA LABORAL INSTAURADA POR, DIANA MARIA PAREJAS VANEGAS, EN CONTRA DE LICED JOHANA AMAYA PARRA, PARA QUE REALICE EL REPARTO AL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE QUIBDO, ANÓTESE LA SALIDA Y CANCELESE LA RADICACIÓN		17/05/2016	1	Ver.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES

EN LA FECHA 18/05/2016 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIZ VIRGEMA GUTIERREZ CUESTA
SECRETARIO